



## Asamblea General

Distr. general  
14 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**11º período de sesiones**  
Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

**Sierra Leona\***

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Sinopsis y metodología .....	1–4	3
II. Antecedentes del país .....	5–22	3
A. La Constitución .....	9–11	4
B. Órgano legislativo .....	12–14	4
C. Poder judicial .....	15–18	5
D. Tratados multilaterales .....	19	5
E. Infraestructura de derechos humanos: instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil .....	20–22	6
III. Aplicación y eficacia del marco normativo e institucional .....	23–59	6
A. Las mujeres .....	23–31	6
B. Los niños .....	32–35	8
C. Las personas con discapacidad .....	36–37	8
D. El VIH y el sida .....	38–42	9
E. Educación .....	43–46	9
F. Trabajo .....	47–53	10
G. La trata de personas .....	54	11
H. Discriminación civil y política .....	55–56	11
I. Libertad de expresión y asociación .....	57–58	11
J. Mecanismos de protección de los defensores de derechos humanos .....	59	12
IV. Políticas, estrategias y compromisos nacionales .....	60–82	12
A. Buena gobernanza .....	60–65	12
B. Prevención del delito y policía de proximidad .....	66–67	12
C. Educación y desarrollo de los recursos humanos .....	68–73	13
D. Salud .....	74–75	14
E. Cuestiones de género .....	76–79	14
F. Gestión de los recursos naturales .....	80–82	14
V. Mejores prácticas y logros .....	83–95	15
VI. Desafíos y limitaciones .....	96–111	17
VII. Expectativas del Estado .....	112–113	18

## I. Sinopsis y metodología

1. Sierra Leona presenta este informe periódico nacional con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, a fin de brindar una sinopsis de las medidas adoptadas por el país para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales de derechos humanos en virtud de los distintos tratados e instrumentos en que el país es parte. El informe se recopiló utilizando información recabada de los ciudadanos y los interesados mediante consultas a nivel nacional, tras la puesta en marcha oficial de la actividad por el Presidente Ernest Bai Koroma el 30 de agosto de 2010.
2. El organismo principal fue la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, junto con el Consejo Interministerial del Gobierno de Sierra Leona. El informe se preparó con la colaboración de los coordinadores designados de los ministerios, departamentos y organismos competentes.
3. Se celebraron consultas con los interesados, que incluyeron representantes del Gobierno, dirigentes y órganos religiosos, líderes y órganos tradicionales, representantes de consejos locales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG), la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL), grupos vulnerables (mujeres, personas afectadas por el VIH/SIDA, personas con discapacidad física), los medios de difusión, la policía, el ejército, y los servicios penitenciarios.
4. El presente informe describe los antecedentes de Sierra Leona; el marco normativo e institucional actual para la promoción y protección de los derechos humanos; su aplicación y eficacia; el respeto de las normas, mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos aceptados por el Estado y las instituciones; las ONG y otros interesados internos pertinentes de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional; los logros alcanzados y las mejores prácticas obtenidas; los desafíos y limitaciones; y las prioridades y expectativas nacionales fundamentales con arreglo a la resolución 6/102 del Consejo de Derechos Humanos.

## II. Antecedentes del país

5. Sierra Leona está situada en la costa occidental de África, limita con el océano Atlántico al oeste y sudoeste, con Liberia al sudeste y con Guinea al norte. El país tiene una superficie de 71.740 km<sup>2</sup> (45.000 millas cuadradas) y la población asciende a unos 6 millones de habitantes, de los que el 53% son mujeres y el 47% son hombres.
6. El país se independizó del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda en 1961. Las ramas del Gobierno son un órgano legislativo unicameral, el poder ejecutivo y el poder judicial. La ley fundamental es la Constitución de Sierra Leona (Ley N° 6) de 1991.
7. El país atravesó una serie de golpes de estado militares y disturbios civiles que desembocaron en una guerra civil de diez años, que comenzó en 1990 y se caracterizó por violaciones flagrantes de los derechos humanos, entre otras cosas asesinatos, violaciones masivas, amputaciones, secuestros, matrimonios forzados, la destrucción de bienes y el incumplimiento de un conjunto de obligaciones internacionales de derechos humanos que requieren atención urgente.
8. La guerra civil finalizó el 18 de enero de 2000 y el proceso de consolidación de la paz ha sido largo y difícil, aunque sostenido. Sierra Leona ha avanzado desde el logro de la paz a la reconciliación y la consolidación de la paz y el desarrollo. El desarrollo humano incluye la promoción y protección de los derechos humanos y, por consiguiente, en este

informe se brindará información sobre la situación de la promoción y protección de los derechos humanos utilizando las directrices contenidas en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

## A. La Constitución

9. El régimen jurídico de Sierra Leona incluye la Constitución, el *common law*, el derecho legislado y el derecho consuetudinario. Por ser una ex colonia británica, Sierra Leona se regía por las leyes del Reino Unido, incluidos el *common law* y los estatutos de aplicación general en Inglaterra antes del 1º de enero de 1880. El país tiene un sistema de dos niveles, el *common law* y el derecho consuetudinario local.

10. La Constitución de Sierra Leona es la ley suprema del país e incluye una Carta de Derechos (cap. III). La Constitución garantiza la mayoría, cuando no la totalidad de los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el régimen de derechos humanos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como el derecho internacional humanitario aplicable. Así pues, la Constitución establece un conjunto de libertades fundamentales, entre otras cosas el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad de bienes, a la protección de la esclavitud y del trabajo forzoso, del trato inhumano, de la discriminación por motivos de raza, origen, opinión política, color o credo, el derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia.

11. La Constitución también dispone de mecanismos de reparación, por conducto de los tribunales y otros órganos estatutarios como el Ombudsman, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción, la Comisión Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos y la Comisión de Medios de Difusión Independientes, para las personas cuyos derechos han sido violados. Estas instituciones se han constituido en defensoras nacionales eficaces de los derechos humanos en Sierra Leona.

## B. Órgano legislativo

12. Actualmente Sierra Leona cuenta con un órgano legislativo unicameral único y un sistema democrático multipartidista de gobierno.

13. El Estado tiene un sistema de gobierno presidencial basado en el sufragio universal de los adultos y caracterizado por elecciones libres e imparciales celebradas periódicamente a intervalos regulares según lo dispuesto en la Constitución. El sistema se ha concebido de manera que el partido gobernante en Sierra Leona no necesita tener la mayoría en el órgano legislativo. En las elecciones el Presidente sólo debe obtener la mayoría a favor de su candidatura. Esta característica de la gobernanza de Sierra Leona garantiza un sistema adecuado de pesos y contrapesos en el ejercicio de las facultades ejecutivas.

14. En Sierra Leona se celebran dos tipos de elecciones, las elecciones parlamentarias y las presidenciales. Las últimas elecciones generales se celebraron en 2007 y dieron lugar a un cambio de gobierno, que pasó del Partido del Pueblo de Sierra Leona al Congreso de Todo el Pueblo, anteriormente la oposición. El Presidente Ernest Bai Koroma asumió el cargo en septiembre de 2007 y en este momento el país se está preparando para las próximas elecciones, cuya celebración está prevista en 2012.

## C. Poder judicial

15. El poder judicial es el guardián de la Constitución y se encarga de interpretar tanto la Constitución como las leyes del país. Es una institución independiente encabezada por el Presidente de la Corte Suprema, puesto actualmente ocupado por primera vez por una mujer en Sierra Leona. El Presidente del país, con el asesoramiento de la Comisión de Servicios Jurídicos y Judiciales, nombra al Presidente de la Corte Suprema y a los demás jueces de la Corte Suprema de Justicia. El Parlamento debe aprobar a los candidatos propuestos y su mandato está garantizado en los estatutos.

16. La Corte Suprema es el tribunal más alto del país, seguida del Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior (recientemente se establecieron el Tribunal de Derecho Laboral y el Tribunal Comercial como parte del Tribunal Superior). Por debajo de este nivel están los tribunales de magistrados o tribunales de primera instancia, con competencia limitada tanto en asuntos civiles como penales. El Tribunal Superior entiende en los recursos de apelación de los tribunales de magistrados actuando como tribunal de alzada, y también hace las veces de tribunal de primera instancia con competencia ilimitada en asuntos civiles y penales, excepto en lo que se refiere a la interpretación de la Constitución y las disposiciones legislativas.

17. Los jefes tradicionales o tribunales locales conocen de asuntos relativos al derecho consuetudinario y actúan en los territorios administrados por jefes. Los funcionarios de derecho consuetudinario, que son abogados competentes y habilitados, supervisan las actuaciones de estos tribunales. Los litigantes no satisfechos tienen derecho a apelar la decisión de un tribunal local ante un tribunal de magistrados que actúa como tribunal de apelación de distrito. De esta forma, las cuestiones se integran en el sistema judicial oficial.

18. Además de los tribunales constitucionales oficiales, los ciudadanos tienen acceso a la justicia por medio de intervenciones de tribunales administrativos, la Oficina del Ombudsman creada en virtud del capítulo VII de la Constitución de Sierra Leona, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos y la Comisión de Medios de Difusión Independientes.

## D. Tratados multilaterales

19. Sierra Leona ha firmado y ratificado los siguientes tratados de derechos humanos importantes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención sobre los Derechos del Niño y los dos Protocolos Facultativos, el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- Los cuatro Convenios de Ginebra y los dos Protocolos adicionales.

#### **E. Infraestructura de derechos humanos: instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil**

20. La Comisión de Derechos Humanos, a la que se encomendó la protección y promoción de los derechos humanos en Sierra Leona, se estableció en 2004, sobre la base de los Principios de París.

21. La Comisión, que comenzó a funcionar en 2007, ha producido tres informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona y ha formulado recomendaciones al Presidente y al Gobierno.

22. Sierra Leona también ha promulgado legislación que rige la inscripción y el funcionamiento sin obstáculos de las ONG que garantizan la promoción y protección de los derechos humanos. Por lo general los grupos de derechos humanos nacionales e internacionales funcionan sin restricciones gubernamentales, e investigan y publican sus conclusiones sobre cuestiones de derechos humanos. El Gobierno ha alentado a los órganos independientes, como los representantes de diversas ONG internacionales, diplomáticos extranjeros, órganos regionales y otros organismos de las Naciones Unidas a que visiten las cárceles y otros ámbitos conexos, de modo que las recomendaciones que emanen de ellos sirvan para mejorar las condiciones de esos establecimientos a largo plazo.

### **III. Aplicación y eficacia del marco normativo e institucional**

#### **A. Las mujeres**

23. Sierra Leona pasó por una guerra civil de un decenio que la sumió en el estancamiento socioeconómico. En el marco de la iniciativa de consolidación de la paz, se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con el mandato de investigar las causas de la guerra y formular recomendaciones para prevenir que se repitiera y promover la reconciliación nacional. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación formuló recomendaciones generales y preceptivas (como un cupo del 30% de mujeres). Un número importante de recomendaciones de la Comisión relativas a la mujer se han llevado a la práctica, incluida la Disculpa presidencial a las mujeres y las niñas por sus sufrimientos durante la guerra civil, que se presentó en marzo de 2010.

24. El informe llegó a la conclusión de que las mujeres, las niñas y los niños en general fueron objeto de abusos sistemáticos durante el conflicto, por ejemplo "torturas, violaciones, abusos sexuales, esclavitud sexual, trata de personas, esclavitud, secuestros, amputaciones, embarazos forzados, trabajo forzoso y detenciones". También comprobó que la violencia de género y la desigualdad estructural basada en el género persistían aun después de la guerra y que varios gobiernos sucesivos habían hecho caso omiso de estas cuestiones. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación destinadas a abordar las causas subyacentes del conflicto daban prioridad a la eliminación

de las leyes y prácticas que discriminaban contra la mujer y a la implantación de medidas eficaces para abordar y reducir la violencia sexual y doméstica.

25. Como parte de su empeño por dar cumplimiento pleno a las recomendaciones de la Comisión, el Gobierno elaboró un Libro Blanco y desde entonces ha adoptado medidas para ponerlas en práctica. Se han logrado los objetivos siguientes: reformas jurídicas destinadas a abordar cuestiones de derechos humanos, el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos, la reparación para las víctimas de la guerra, la apología presidencial a las mujeres, el inicio del proceso de examen constitucional y la colaboración del Gobierno de Sierra Leona con sus garantes morales nacionales en la elaboración de los criterios para los garantes morales internacionales, a los que se ha remitido la solicitud de participación.

26. El Gobierno de Sierra Leona firmó y ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Desde entonces, en mayo de 2007 el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sus informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados. Recientemente, el Ministerio ha redactado el sexto informe periódico que se presentará oficialmente a las Naciones Unidas cuando se haya obtenido la correspondiente validación.

27. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ha incorporado parcialmente en la legislación interna para promover los derechos y el adelanto de la mujer en general. Esto se ha puesto de manifiesto en la promulgación de las tres leyes siguientes, conocidas como las "leyes de género":

- Ley sobre el registro de los matrimonios y los divorcios consuetudinarios de 2007;
- Ley sobre la restitución de bienes inmuebles de 2007;
- Ley sobre la violencia doméstica de 2007.

28. Con anterioridad a la incorporación de la Convención en la legislación nacional, las mujeres eran objeto de discriminación en relación con el matrimonio y la herencia de bienes inmuebles, y la prevalencia e incidencia de violencia sexual y doméstica eran elevadas. El Gobierno de Sierra Leona está ocupándose de estos problemas, especialmente en los ámbitos de la participación de la mujer y su representación en la gobernanza. Las mujeres ocupan puestos ministeriales, parlamentarios y en 2008 se nombró por primera vez a una mujer Presidenta de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, el porcentaje de representación de mujeres es deplorable. De conformidad con los instrumentos internacionales sobre los derechos de la mujer y la recomendación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de un cupo mínimo del 30% para la mujer en la esfera de la gobernanza, el Gobierno ha asumido un compromiso más firme respecto de que se alcance oportunamente dicho cupo.

29. Por otra parte, en el área de la paz y la seguridad, en respuesta a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en las Fuerzas Armadas de Sierra Leona se ha ascendido a una mujer soldado al rango de General de Brigada, y también hay mujeres que ocupan el cargo de subinspectoras generales de la policía. Además, en el ejército ahora hay mujeres en el personal de mantenimiento de la paz.

30. En 2010 se pusieron en marcha dos políticas complementarias del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, el Plan Nacional de género y el Plan Nacional de Acción relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008).

31. El Gobierno de Sierra Leona ha establecido mecanismos para responder rápidamente a la violencia contra la mujer y a la violencia de género en general. La Dependencia de Apoyo a la Familia se estableció en 2001 como una oficina de la policía de Sierra Leona

encargada de investigar la violencia sexual y doméstica en el país. Se ha formado también un Comité Nacional sobre la Violencia de Género, una organización de interesados múltiples integrada por instituciones gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la prevención de la violencia de género y la respuesta a ella. El Comité depende del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y se reúne el tercer viernes de cada mes. Las reuniones están presididas por dicho Ministro y copresididas por el Subinspector General de la policía encargado de servicios penales. Se han redactado proyectos de ley sobre delitos sexuales, causas matrimoniales y la Comisión Nacional de Igualdad de Género, que aguardan la aprobación del Gabinete y la promulgación del Parlamento.

## **B. Los niños**

32. Sierra Leona firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. Como parte de su compromiso, el Gobierno ha presentado informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño relativos a la Convención para garantizar la aplicación efectiva de ésta. Además, el Gobierno de Sierra Leona ha incorporado la Convención en la Ley sobre los derechos del niño de 2007.

33. Por conducto del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, el Gobierno estableció la Red del Foro de la Niñez 2010. Ésta tiene por objeto ayudar a los niños a interactuar y analizar las cuestiones que afectan a su futuro.

34. Como parte de las condiciones de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se está examinando la posibilidad de establecer una Comisión Nacional de los Derechos del Niño. La Comisión se encargará de vigilar y coordinar la aplicación de la Convención y la Carta; supervisará la aplicación de la Ley de los derechos del niño, las funciones parentales y estatales consagradas en el capítulo III de la ley; asesorará al Gobierno sobre las políticas destinadas a mejorar la condición o el bienestar de los niños en Sierra Leona, a fin de que sean compatibles con la Convención y la Carta.

35. Además, las funciones de gestión del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia han sido objeto de una reestructuración que ha sido aprobada por el Gabinete, y se han establecido una Dirección de Género y una Dirección de la Infancia. Se han elaborado directrices para la evaluación de menores por edades, actualmente ante la Oficina del Presidente de la Corte Suprema para su aprobación.

## **C. Las personas con discapacidad**

36. Recientemente Sierra Leona ha firmado y ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se han redactado un borrador de política y un proyecto de ley sobre la discapacidad y este último está en la etapa de deliberaciones prelegislativas con los parlamentarios y las organizaciones de la sociedad civil. En el proyecto de ley se dispone el establecimiento de una comisión de discapacidad.

37. No parece haber discriminación manifiesta contra las personas con discapacidad en los ámbitos de la vivienda o la educación; no obstante, en vista de la tasa elevada de desempleo en general, las oportunidades de trabajo de las personas con discapacidad posiblemente sean menores que las de otros sectores de la sociedad. El Gobierno asigna prioridad a la protección de los derechos de este grupo vulnerable y a que lleven una existencia de calidad, así como a la eliminación total de la discriminación contra estas personas.



## **D. El VIH y el sida**

38. Se estableció la Secretaría Nacional sobre el Sida, que depende de la Presidencia, con el cometido de elaborar políticas y estrategias destinadas a luchar contra la pandemia del VIH/SIDA. El Presidente encabeza el Consejo Nacional sobre el Sida, que es el órgano estratégico más elevado encargado de la política y coordinación generales de la respuesta nacional al VIH/SIDA en Sierra Leona.

39. La prevalencia nacional del VIH/SIDA en Sierra Leona es del 1,53%. El Gobierno también ha elaborado y puesto en marcha un Plan Nacional estratégico de lucha contra el VIH/SIDA para el período 2011-2015 que tiene por objeto eliminar por completo nuevas infecciones por el VIH en Sierra Leona. Para lograrlo, se han fortalecido y ampliado las iniciativas para prevenir la transmisión sexual y la transmisión del VIH de madre a hijo.

40. El Gobierno seguirá velando por que los programas, servicios y apoyo a la prevención del VIH beneficien a la población en general. La Ley de prevención del VIH de 2007 ha sido objeto de críticas por considerarse que contiene disposiciones que discriminan contra la mujer. Actualmente el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia está examinando estas disposiciones para garantizar una mayor protección de todas las personas.

41. Un total de 30.000 personas se sometieron a pruebas de detección del VIH en el marco de la campaña del Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

42. La Secretaría Nacional sobre el Sida también ha presentado un manual en braille que contiene datos básicos sobre el VIH/SIDA para los ciegos.

## **E. Educación**

43. El Gobierno sigue incrementando el acceso a la educación de todos sus ciudadanos con miras a alcanzar a más tardar en 2015 la enseñanza primaria universal. No obstante, una dificultad con que se ha tropezado es que, a medida que aumenta el acceso a la educación, también aumentan las preocupaciones planteadas sobre la calidad de la educación. El coeficiente de alumnos por maestro en la enseñanza primaria es de 50 a 1 y se teme que esté empeorando.

44. Los estudios realizados a lo largo de los años por el Ministerio de Educación revelan que la tasa de analfabetismo es excesivamente elevada. La Ley de educación de 2004 (Ley N° 2 de 2004) se promulgó para poner fin a esta grave situación. En consecuencia, la educación se ha estructurado en función de todas las categorías de recursos humanos de nivel medio e incluye disposiciones sobre la alfabetización de adultos, instituciones de enseñanza terciaria, institutos politécnicos, universidades y programas de enseñanza secundaria inferior a superior (que sigue el sistema 6-3-3-4 de educación oficial). La Ley de educación de 2004 dispone además la enseñanza básica de todos los niños de 6 a 16 años de edad.

45. El Gobierno se ha comprometido a brindar enseñanza oficial obligatoria y gratuita a los niños que cursan estudios primarios, en particular las niñas, hasta la obtención del certificado de educación básica; esto en vías de aplicación plena. El Gobierno ha impartido formación a asesores en orientación en todas las escuelas con la misión de ayudar en la selección de la carrera y en cuestiones familiares. En lo que se refiere a la infraestructura, el Gobierno se ha ocupado de que haya escuelas secundarias en todos los territorios dependientes de un jefe, ya que todos los niños tienen derecho a ello en virtud de la Constitución.

46. La Ley de la Comisión de Servicios Educativos de 2010 se promulgó para proteger los derechos de los maestros al logro del objetivo último de mejorar el nivel de enseñanza en el país.

## **F. Trabajo**

47. El Gobierno de Sierra Leona ha firmado y ratificado los siguientes convenios de la OIT:

- Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 – fecha de ratificación: 15 de junio de 1961;
- Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 – fecha de ratificación: 13 de junio de 1961;
- Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 – fecha de ratificación: 14 de octubre de 1966;
- Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima, 1973 – fecha de ratificación: 20 de enero de 2011;
- Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 – ratificado el 20 de enero de 2011.

El Gobierno también está considerando la posibilidad de hacer lo propio en relación con el convenio siguiente:

- Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.

48. En la Ley sobre los derechos del niño de 2007 Sierra Leona estableció que la edad mínima para el trabajo ligero era los 13 años de edad y para los trabajos peligrosos los 18 años. La ley también establece disposiciones en relación con el registro de niños y jóvenes en empresas industriales. Los funcionarios de la administración pública deben jubilarse a los 65 años y tienen derecho a prestaciones de seguridad social.

49. La Constitución prohíbe el trabajo forzoso y la servidumbre por deudas, un problema considerado especialmente generalizado entre los niños. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia tiene distintas políticas destinadas a poner fin a esta situación a largo plazo.

50. La Constitución establece el derecho de asociación y, en la práctica, los trabajadores tienen derecho a afiliarse a sindicatos independientes de su elección. Aproximadamente el 60% de los trabajadores de zonas urbanas, incluidos los trabajadores gubernamentales, están sindicados, pero las iniciativas de organizar a los trabajadores agrícolas han tenido escaso éxito. Es habitual que los sindicatos se afilien al Congreso de los Trabajadores de Sierra Leona, pero dicha afiliación es voluntaria.

51. Se han instituido el Fondo nacional de la seguridad social, la Red social nacional, la Política nacional de protección social, el Marco nacional de protección social, así como el tribunal industrial, para promover el bienestar de los trabajadores.

52. El 28 de octubre de 2010 el Gobierno, en colaboración con el Congreso de los Trabajadores de Sierra Leona y la OIT, firmó un documento de la Federación de Empleadores que tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo de los empleados mediante un salario justo, servicios médicos adecuados y medidas de seguridad, entre otras cosas.

53. Las disposiciones sobre seguridad en el trabajo incluyen un entorno laboral adecuado. El Departamento de Inspección de Fábricas del Ministerio de Trabajo vela por el

cumplimiento de la Ley de fábricas N° 3 de 1974, que garantiza el mantenimiento y la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores en las fábricas.

## **G. La trata de personas**

54. En 2005 el Gobierno de Sierra Leona promulgó la Ley contra la trata de personas con el objeto de prevenir la trata de personas tanto a nivel interno como externo. Se ha establecido una Secretaría sobre la Trata de Personas que depende del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia que coordina y vigila todas las actividades relativas a la trata de personas dentro del país. Además, hay un equipo nacional de trabajo sobre la trata de personas integrado por el Gobierno, algunos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, se está examinando la Ley contra la trata de personas de 2005 para fortalecerla especialmente en relación con los nuevos problemas que están apareciendo en este ámbito.

## **H. Discriminación civil y política**

55. La Constitución prohíbe todas las formas de discriminación basadas en el sexo o el género, la raza, la religión, la etnia o el credo. No obstante, en Sierra Leona los residentes de ascendencia no africana, en particular la comunidad libanesa, no están en condiciones de obtener la ciudadanía, aunque algunos de ellos son de tercera o cuarta generación, y nacieron y se criaron en el país. Esto ha suscitado numerosas críticas, pero el Gobierno ha reconocido públicamente que la legislación para abordar esta anomalía ya está prevista.

56. Persiste la discriminación por sexo o género fundada en las creencias culturales y las prácticas tradicionales de algunos grupos étnicos. Las mujeres no pueden ocupar el cargo de jefe supremo, pues la institución se sustenta en sociedades secretas integradas sólo por hombres. El Gobierno considera que estas prácticas son inaceptables, en vista del importante papel de la institución en lo que se refiere a la gobernanza y el mantenimiento del orden social, y está empeñado en su eliminación gradual.

## **I. Libertad de expresión y asociación**

57. La Constitución garantiza la libertad de asociación y el Gobierno respeta plenamente esta práctica. Los partidos políticos y otros grupos de presión gozan de este derecho sin estorbos ni obstáculos. En el país hay unos seis partidos políticos registrados, numerosas asociaciones de trabajadores y grupos de mujeres, así como asociaciones de profesionales que gozan de libertad para funcionar plenamente.

58. El Gobierno promulgó la Ley de la corporación de radiodifusión de Sierra Leona (Ley N° 1) de 2010, por medio de la cual creó la primera emisora de servicios públicos de África. Esta iniciativa permite que se difundan todas las opiniones posibles. Por medio de una ley del Parlamento, en 2005 el Gobierno creó la Comisión Independiente de Medios de Comunicación, un guardián de la libertad de expresión a través de los medios. La Comisión se enorgullece de "promover medios de comunicación libres y pluralistas en toda Sierra Leona y garantizar que las instituciones del sector logren el mayor grado de eficacia posible en la prestación de servicios informativos". Actualmente se han registrado ante la Comisión unos 52 periódicos privados y 51 emisoras radiofónicas.

## **J. Mecanismos de protección de los defensores de derechos humanos**

59. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 2004 dispone la protección de los defensores de derechos humanos. No obstante, puede recurrirse a la justicia en caso de cualquier violación de los derechos humanos establecidos en la Constitución. Si un defensor de los derechos humanos recibe un trato incompatible con las leyes de Sierra Leona, deberá recurrirse a dichas leyes.

## **IV. Políticas, estrategias y compromisos nacionales**

### **A. Buena gobernanza**

60. Sierra Leona tiene una Dependencia de Reforma de la Gobernanza dentro de la Oficina del Presidente que se encarga de la reestructuración de la administración pública para lograr la eficacia de su labor.

61. La All Political Party Youths Association es un foro que impulsa la gobernanza de los jóvenes, la educación y los procesos democráticos en todo el país para detener la violencia de los jóvenes y responder a las cuestiones de gobernanza.

62. Se han creado mecanismos y estructuras institucionales para aumentar la prestación de servicios eficaces y la rendición de cuentas, entre otros, el Programa de cambio gubernamental o PRSP II, el proyecto de ley sobre libertad de información (que se promulgará próximamente) y la Estrategia nacional de lucha contra la corrupción. Esta última se basa en una ley del Parlamento, la Ley de lucha contra la corrupción de 2008, que se ha enmendado para permitir a los funcionarios públicos una vigilancia más sólida, la Declaración de bienes de los funcionarios públicos, contratos basados en el desempeño celebrados entre el Presidente y los ministros, la Comisión Electoral Independiente y la Comisión de Inscripción de Partidos Políticos, entre otras.

63. La iniciativa en pro de un gobierno abierto de la Oficina del Presidente tiene por objeto "llevar el gobierno al pueblo". Así pues, se han establecido la reforma de la gobernanza del sector público, la gestión de la hacienda pública, la descentralización y la Oficina de Seguridad Nacional para la Paz y la Seguridad.

64. La reunión extraordinaria de alto nivel de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre Sierra Leona que se celebró el 10 de junio de 2009 acogió favorablemente el Programa para el Cambio y señaló que constituía un marco nacional sólido para el crecimiento, el desarrollo económico y la consolidación de la paz.

65. Tras un extenso debate acerca de la naturaleza restrictiva de las leyes de difamación en vigor, el Gobierno de Sierra Leona ha presentado un proyecto de ley sobre la libertad de información. El proyecto está en la etapa legislativa y tiene por objeto proteger todas las formas de expresión de los medios de comunicación.

### **B. Prevención del delito y policía de proximidad**

66. El final de la sangrienta guerra civil cedió paso a una época de paz y reconciliación. No obstante, el país había sufrido profundos daños tanto físicos como psicosociales. La reconciliación se convirtió en parte del proceso de paz, que desde entonces se ha transformado en una etapa de construcción. Con el comienzo de la consolidación de la paz, surgieron varias iniciativas destinadas a reformar el sector de la seguridad. Una de ellas fue la de capacitación y entrenamiento de las fuerzas policiales y militares, que también dio

lugar a la creación de la Oficina de Seguridad Nacional. Además, se estableció el Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas de la policía, principalmente como una dependencia policial que se encarga de responder a las denuncias presentadas por civiles contra la fuerza. Para fortalecer la disciplina policial, la Junta de Administración Ejecutiva de la policía de Sierra Leona se ocupa de la administración, la disciplina y la gestión cotidiana de los asuntos de la policía. Una característica de esta reforma es la policía de proximidad, que exige que la policía no sólo trabaje con las comunidades sino que también contribuya a las iniciativas de éstas para localizar a los delincuentes. Esto ha llevado al establecimiento de juntas de asociación con la policía de proximidad para fomentar este tipo de iniciativa. La iniciativa ha dado lugar a la creación de los siguientes órganos: el Comité de Seguridad Provincial, el Comité de Seguridad de Distrito y el Comité de Seguridad de Territorios Administrados por Jefes.

67. El Gobierno de Sierra Leona ha creado una Oficina de Seguridad Nacional, que es una organización de seguridad políticamente neutral en condiciones de incrementar la coordinación efectiva de las actividades de seguridad a nivel nacional, regional, de distrito y de los territorios administrados por jefes.

### **C. Educación y desarrollo de los recursos humanos**

68. El Gobierno de Sierra Leona ha velado por la diversificación del programa de educación del país para responder a las necesidades de capacidad de recursos humanos en el sector público y privado.

69. La Constitución fomenta la igualdad de oportunidades de todos sus ciudadanos en el ámbito de la educación. Además, determina el carácter fundamental de los derechos de los grupos vulnerables como los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, y suministra las estructuras, la financiación y los servicios de apoyo necesarios para la educación, cuando ello resulta posible.

70. El Gobierno de Sierra Leona está empeñado en erradicar el analfabetismo y con esta finalidad orientará sus políticas educacionales al logro de:

- a) Programas de alfabetización de adultos gratuitos; y
- b) La educación básica obligatoria gratuita a nivel de la enseñanza primaria y de la enseñanza secundaria elemental.

71. El Gobierno de Sierra Leona, junto con el Parlamento, ha promulgado y aplicado la Ley de educación de 2004 y el Plan del sector de la educación de 2007, respectivamente. El estatuto y la política se consideran un medio para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre la educación. Sobre todo, el plan tiene por objeto responder a las necesidades de recursos humanos por medio de la educación superior, competencias, formación y alfabetización.

72. La Ley de educación de 2004 se promulgó para reformar el sistema de educación, en particular el suministro de enseñanza preescolar, la formación técnica y profesional, la enseñanza de adultos y la educación no formal, y el papel de las universidades, así como otras cuestiones conexas.

73. Una política importante del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes para cumplir el objetivo de la educación para todas las niñas antes de 2015 es la política de apoyo a la educación de las niñas. En virtud de ésta, el Gobierno de Sierra Leona ha adoptado medidas en apoyo de la educación de las niñas en todo el país. Además, ha revisado esta política por medio del Programa de apoyo a las niñas en las escuelas secundarias elementales y ha ampliado en consecuencia su Programa de paridad entre los

géneros. Se imparte educación gratuita a nivel primario, es decir desde 1º grado hasta 6º grado en general, en tanto que mediante el programa de apoyo a las niñas se ha impulsado la enseñanza gratuita hasta el nivel del certificado de educación básica, incluido el pago de las tasas de los exámenes para la obtención de dicho certificado.

#### **D. Salud**

74. El Gobierno ha elaborado una Política nacional de salud reproductiva con el objeto de promover la prestación de dichos servicios. Uno de los componentes importantes de esta política es la planificación de la familia, que se centra en el logro de una buena calidad de vida.

75. Con el objeto de reducir las tasas de mortalidad materna e infantil, recientemente el Gobierno puso en marcha el Plan estratégico del sector de la salud 2010-2015. La finalidad del Plan es garantizar la aplicación satisfactoria del conjunto básico de servicios de salud esenciales destinado a mejorar la prestación de servicios. Este conjunto garantizará el suministro de atención mínima esencial de calidad para todos e incluye los servicios que tendrán mayor repercusión en los principales problemas de salud (especialmente los de salud materna e infantil). El objetivo de esta estrategia es eliminar todos los cargos financieros impuestos a las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños menores de 5 años. A más largo plazo, el objetivo es brindar acceso a la atención de la salud de calidad a todos los grupos vulnerables.

#### **E. Cuestiones de género**

76. Se ha elaborado el Plan nacional estratégico de género que fue presentado por el Presidente de Sierra Leona el 3 de junio de 2010. El documento tiene seis esferas prioritarias, a saber: el fortalecimiento de la capacidad, la gestión y supervisión; la participación de la mujer en la gobernanza; los derechos sexuales y reproductivos; el empoderamiento de la mujer; la investigación, la documentación y la tecnología de la información y de las comunicaciones; y la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género y la rendición de cuentas.

77. El 8 de junio de 2010 el Presidente presentó el Plan Nacional de Acción relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) que tiene cinco pilares, a saber: la participación, la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la coordinación.

78. Se ha presentado al Gabinete para su debate y aprobación, un proyecto de ley sobre la Comisión Nacional sobre la Igualdad entre los Géneros.

79. Anteriormente, en 2000 el Ministerio había elaborado y presentado la Política nacional para la incorporación de una perspectiva de género y la Política nacional para el adelanto de la mujer.

#### **F. Gestión de los recursos naturales**

80. El examen por el Gobierno de Sierra Leona de la Política básica sobre minerales, destinada a atraer la inversión privada hacia el sector, ha llevado a la promulgación de la Ley de minas y minerales de 2009. Esta nueva ley, respaldada por el sistema de catastro establecido con el apoyo del PNUD, ha aportado fiabilidad al proceso de concesión de licencias y a las licencias propiamente dichas. La política del Gobierno de Sierra Leona en

relación con el sector consiste en garantizar que la población se beneficie en el mayor grado posible del patrimonio mineral y facilitar el desarrollo económico y social.

81. Un aspecto fundamental de la estabilidad y pertinencia gubernamentales es la gobernanza mejorada de los recursos naturales y el medio ambiente. El Gobierno de Sierra Leona tiene conciencia de los efectos de la explotación y la gestión insostenibles de los recursos naturales del país y a este respecto se propone:

- Fortalecer las instituciones nacionales de gestión ambiental;
- Garantizar los mecanismos integrados de gestión ambiental;
- Incorporar una perspectiva ambiental y de gestión de desastres;
- Fortalecer el marco de evaluación del impacto ambiental;
- Fortalecer el cumplimiento y la aplicación de las normas ambientales.

82. El Organismo de protección ambiental de Sierra Leona se encarga de abordar los problemas ambientales. El Gobierno de Sierra Leona está en vías de armonizar la Ley de recursos naturales y gestión ambiental. Se han establecido mecanismos que garantizan que todos los proyectos de desarrollo tienen un componente ambiental.

## V. Mejores prácticas y logros

83. Mediante el establecimiento del Programa para el cambio el Gobierno de Sierra Leona ha creado un mecanismo para racionalizar la Estrategia de lucha contra la pobreza al incluirla entre sus objetivos inmediatos, de mediano plazo y de largo plazo. Los informes conjuntos sobre la marcha de las actividades del Programa para el cambio en que se enumeran los logros y los problemas y se formulan recomendaciones al respecto son una prueba de la eficacia de ello.

84. El logro más encomiable en función de los derechos humanos ha sido el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos, cuyo mandato es la protección y promoción de los derechos humanos en Sierra Leona y otros asuntos conexos. La Comisión también ha aportado su experiencia sobre la gestión de conflictos y las iniciativas de consolidación de la paz después del conflicto en Sierra Leona y en otros países que han salido de conflictos, en colaboración con sus instituciones nacionales de derechos humanos y la secretaría del Commonwealth. En 2008 la Comisión comenzó a funcionar plenamente y la secretaría del Commonwealth, en su informe sobre la situación de los derechos humanos, la ha encomiado y ha afirmado que supera las condiciones mínimas establecidas en los Principios de París. La Comisión tiene un registro de denuncias de todas las violaciones de derechos humanos, incluidas las perpetradas contra los defensores de derechos humanos. Según la naturaleza de la denuncia, se la remite al departamento gubernamental correspondiente, que se encarga de adoptar medidas al respecto. La Comisión ha demostrado su capacidad para defender los derechos humanos fundamentales de los sierraleoneses y exhortar al Gobierno a que cumpla sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

85. Para poner freno a la impunidad el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas crearon un tribunal híbrido, el Tribunal Especial para Sierra Leona, que se ocupará tanto de los delitos contemplados en el derecho penal internacional, como de los cometidos en la guerra en Sierra Leona. Se ha enjuiciado a los principales responsables, entre ellos un Jefe de Estado en ejercicio, cuyo proceso aún continúa.

86. El Estado no sólo ha consagrado disposiciones fundamentales de derechos humanos en la Constitución, sino que también ha firmado varios tratados y convenciones de derechos

humanos que apoyan y protegen los derechos humanos fundamentales, se ha adherido a éstos y los ha ratificado.

87. El compromiso del Gobierno de Sierra Leona con los derechos humanos se manifiesta en la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG en la política, la sociedad y la vida civil. Estas entidades funcionan sin restricciones ni investigaciones sobre las publicaciones o documentos que contienen conclusiones relativas a derechos humanos y en general el Gobierno ha cooperado y respondido a sus inquietudes.

88. La Oficina del Ombudsman, la Comisión de la Administración Pública, la Comisión de Inscripción de Partidos Políticos, la Comisión Electoral Nacional y la Autoridad Nacional para las Adquisiciones Públicas están empoderadas para ocuparse de diversas cuestiones, desde la negligencia administrativa hasta el empleo y la gestión de los recursos humanos, el reconocimiento político, la democracia y la rendición de cuentas.

89. El examen del sistema de educación que dio lugar a la publicación del Libro Blanco sobre educación de 2010, conocido como el informe de la Comisión Gbamanja, se ha traducido en recomendaciones positivas sobre la mejora general del nivel de educación. Dichas recomendaciones incluyeron desde una revisión inmediata total del sistema escolar mediante el agregado de un componente de escolarización en la primera infancia y la ampliación de la enseñanza secundaria superior en un año, hasta recomendaciones de corto plazo, como el fomento de la capacidad de docentes y administradores escolares, y recomendaciones de mediano plazo relativas a un entorno escolar apropiado, la adopción de una política sobre la educación en la primera infancia y otra política para la educación técnica y profesional.

90. En lo que se refiere a la transparencia y la rendición de cuentas, el Gobierno ha enmendado la Ley de lucha contra la corrupción de 2008 mediante la asignación de mayores facultades para prevenir y enjuiciar todas las formas de prácticas corruptas dentro de la administración pública. Se establecieron el Comité Parlamentario de Fiscalización Presupuestaria y el Comité de Distrito de Fiscalización Presupuestaria que realizan valiosos aportes a la preparación del presupuesto anual. En lo que se refiere a la fiscalización de fondos utilizados por el Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico, consultores independientes que registran el gasto público a nivel nacional realizan una encuesta anual sobre el seguimiento del gasto público.

91. En el ámbito del comportamiento policial que tiene en cuenta las necesidades de la familia, en 2001 se estableció la Dependencia de Apoyo a la Familia de la policía de Sierra Leona, que se ocupa de los problemas de la violencia sexual y doméstica. El éxito de este programa se ha reflejado en peticiones de que se creen más de estas dependencias en todo el país.

92. El Gobierno de Sierra Leona está llevando a cabo un examen de la Constitución, en respuesta a los numerosos llamamientos de derogación de las cláusulas de carácter discriminatorio que contiene. Dicho examen se encuentra en una etapa muy avanzada.

93. El proceso de descentralización de los servicios públicos ha sido uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de Sierra Leona. Su logro permitiría mejorar la prestación de servicios públicos y empoderar a las comunidades locales para que gestionaran sus propios asuntos.

94. Sierra Leona se ha caracterizado por un nivel elevado de tolerancia religiosa en todo momento.

95. Hay una moratoria de hecho respecto de la pena de muerte.



## VI. Desafíos y limitaciones

96. Es imperioso fortalecer y fomentar el desarrollo de instituciones y mecanismos democráticos para la consolidación definitiva de la buena gobernanza, la paz y la seguridad, y los derechos humanos en todo el país.

97. El Gobierno de Sierra Leona hace frente a una tasa muy elevada de pobreza y desempleo de los jóvenes.

98. La infraestructura básica, especialmente en las zonas rurales, es deficiente o inexistente.

99. El Gobierno se enfrenta con el problema del número cada vez mayor de niños de la calle y la violencia juvenil.

100. Hay muy pocos litigios de interés público que fortalecen la protección de los derechos humanos.

101. Las prisiones y los centros de detención siguen caracterizándose por distintos problemas. La capacidad de máxima seguridad está colmada y esto se traduce en condiciones deficientes para la protección adecuada de los derechos humanos.

102. La representación de mujeres en la gobernanza sigue siendo inaceptablemente baja y se requieren intervenciones dinámicas para la aplicación obligatoria del cupo del 30% establecido en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

103. Aun si se aplica la atención gratuita de la salud a las mujeres embarazadas y lactantes y a los niños menores de 5 años, el resultado se verá a largo plazo. Hay limitaciones para actualizar los planes a corto plazo destinados a dotar a los hospitales y la asistencia médica de equipo y tecnología modernos. La tasa de mortalidad materna sigue siendo inaceptablemente alta, 857 por cada 100.000 nacidos vivos, a pesar de las intervenciones gubernamentales firmes.

104. Pocos tienen acceso a la justicia. Para mejorar esta situación se requieren planes de asistencia jurídica mejores y de mayor alcance, juicios rápidos e imparciales, el análisis de la delincuencia juvenil y la codificación del derecho consuetudinario.

105. La protección integral de los nuevos derechos (a la alimentación, la seguridad, la vivienda y el agua) sigue siendo un problema, ya que se carece del apoyo técnico necesario para la aplicación adecuada de éstos.

106. Ha sido difícil llegar a un consenso sobre la edad mínima de libre consentimiento (los 18 años) dispuesta en la Ley de derechos del niño de 2007 en lo que se refiere a la mutilación genital femenina, es decir, permitir que la niña tome una decisión al respecto al llegar a la edad mínima de libre consentimiento. La formación adecuada sobre la necesidad de dicho consentimiento se ve limitada por la falta de fondos.

107. Lograr la representación generalizada de las mujeres en la vida política y pública constituye un desafío debido a las creencias y prácticas tradicionales.

108. Han aparecido nuevos delitos sexuales especialmente perpetrados contra muchachas jóvenes y niños. Se necesitan servicios forenses que contribuyan a la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos. Se necesitan con urgencia albergues y asesoramiento jurídico, psicosocial, médico y de seguridad, así como otra atención conexa.

109. El examen constitucional sigue siendo objeto de críticas por considerarse lento en vista de la necesidad de una Constitución que tenga en cuenta los derechos humanos en mayor grado. No se dispone de los recursos necesarios para celebrar referendos sobre una revisión total.

110. El Gobierno de Sierra Leona debe elaborar una reseña de todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación que ha puesto en práctica.

111. Es necesario formular un Plan de Acción Nacional para los derechos humanos.

## **VII. Expectativas del Estado**

112. Es indispensable recabar asistencia técnica y financiera para superar los desafíos y limitaciones a los que se hace frente para la promoción y protección integral de los derechos humanos en Sierra Leona.

113. Deben promoverse simultáneamente los derechos humanos y el desarrollo.

---